

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 111

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

**CVE-2016-4781** *Notificación de sentencia 10/2016 en procedimiento ordinario 496/2015.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Víctor Fernández Tezanos, frente a Fidel Prida Gómez, en los que se ha dictado resolución de fecha 14 de enero de 2016, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA Nº 10/2016

En Torrelavega, a 14 de enero de 2016.

Doña Raquel García Hernández, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia Número 3 de Torrelavega, habiendo conocido los presentes autos de juicio ordinario número 496/2015, seguidos en este Juzgado, entre partes, como demandante, don Víctor Fernández Tezanos, representado por el procurador de los Tribunales don Javier Oti Hernando, y bajo la dirección letrada de doña Soledad Castillo Linares, y como demandado don Fidel Prida Gómez, en situación de rebeldía procesal, sobre responsabilidad contractual, ha dictado la presente resolución basada en los siguientes,

### FALLO

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de don Víctor Fernández Tezanos por lo que debo condenar y condeno a don Fidel Prida Gómez a abonar al actor la cantidad de 29.500 euros, dicha cantidad devengará el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda hasta la notificación de esta resolución, y el interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de notificación hasta el completo pago.

Las costas procesales deberán ser abonadas por la parte demandada.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Fidel Prida Gómez, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 13 de mayo de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Olga Gómez Díaz Pines.

2016/4781

CVE-2016-4781